

Expediente: **0484609/16**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TERMOCICLADOR PARA PCR MULTIPLEX A TIEMPO REAL EN LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TERMOCICLADOR PARA PCR MULTIPLEX A TIEMPO REAL EN LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 38951000-6: equipo para reacción en cadena de la polimerasa (PCR) en tiempo en real.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Servicios Públicos y Personal en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009 y de conformidad con el punto cuarto del Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, que establece que continuarán vigentes las delegaciones atribuidas anteriormente hasta que sean revocadas o modificadas, entendiéndose realizadas a los órganos que resulten de lo establecido en el Decreto.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 26.694,21 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (5.605,79 €), lo que supone un total de 32.300,00 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2016 ISP 3111 62300 "ADQUISICION INSTRUMENTAL LABORATORIO", RC: 161328.

e) Plazo y lugar de entrega.

El plazo máximo de entrega del suministro es de 45 días contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

El equipo se entregará convenientemente embalado en el Instituto Municipal de Salud Pública,

carretera Cogullada, s/n, 50.014.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 40.041,32 € (IVA excluido).

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato es 18.685,95 € (IVA excluido).

- Acreditación, por el fabricante de los equipos, de la autorización al ofertante para la distribución, instalación y mantenimiento de los mismos.

- Certificado de calibración en fábrica de los aspectos del Pliego de Prescripciones Técnicas referido a la parte óptica y térmica para su uso en procedimientos acreditados UNE-ISO 17025.

No obstante lo dispuesto en la cláusula 8, sobre 1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Tipo, el licitador podrá sustituir la presentación de toda la documentación que se establece en dicha cláusula por una DECLARACION RESPONSABLE, que incluirá en el sobre 1 relativo a la documentación administrativa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (se adjunta el modelo como anexo).

Dicha documentación les será requerida con carácter previo a la propuesta de adjudicación.

En todo caso, el órgano de contratación, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

i) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 2).

Deberá incluirse en este sobre siguiendo el modelo que aparece como anexo I a este Pliego:

- Oferta económica.

- Indicación de si es o no necesario el mantenimiento o en caso de que fuera necesario si es

gratuito.

- Plazo de garantía.

- Inclusión en el período de garantía de operaciones de mantenimiento y calibración o control de calidad necesarios para el perfecto funcionamiento del equipo.

Asimismo, deberá incluirse:

- Memoria descriptiva del suministro en el mismo orden que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se deberá especificar claramente si se ajusta o alternativamente mejora cada uno de los ítems valorables del mencionado Pliego.

- Manual de funcionamiento y mantenimiento completo impreso en español de todas las partes del sistema incluido el software, independientemente de que estén disponibles en la página web. Guías rápidas de uso.

j) Criterios de valoración.

Criterios objetivos: hasta un máximo de 100 puntos.

1.- Oferta económica: hasta un máximo de 80 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (80 \times \text{min}) / \text{Of}$$

donde P es la puntuación obtenida, min es la oferta mínima y Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

2.- Mantenimiento anual: 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos si no es necesario el mantenimiento o es gratuito y 0 puntos en caso contrario.

3.- Garantía: hasta un máximo de 10 puntos.

3.1.- Ampliación del plazo de garantía: hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará los años de garantía adicional sobre el mínimo exigido en la cláusula m) del presente Pliego de forma que si se ofertan 2 años de garantía la puntuación será 0 y por años de garantía superiores se aplicará la siguiente fórmula de valoración:

$$P = (5 \times \text{años garantía ofertada}) / \text{años garantía máxima}$$

3.2.- Inclusión en el período de garantía de operaciones de mantenimiento y calibración o control de calidad necesarios para el perfecto funcionamiento del equipo: 5 puntos.

k) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

l) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

m) Plazo mínimo de garantía.

El plazo mínimo de garantía es de dos años a contar desde la fecha del acta de recepción. La garantía incluirá la reparación completa de las averías producidas en el uso habitual del equipo, las piezas de recambio, el desplazamiento y la mano de obra. En el caso de que la reparación no pueda completarse en el plazo de un mes, la garantía incluirá un equipo de sustitución.

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

ñ) Importe máximo de los gastos del contrato que debe abonar el adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe máximo de 1.500,00 € para los anuncios en los correspondientes Boletines Oficiales.

o) Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. No obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 2.000,00 € en total, para todos los licitadores en su conjunto.

p) Supervisión del contrato.

La Jefe del Servicio de Salud Pública será la encargada de la dirección y supervisión del contrato, siendo la responsable del mismo.

q) Facturación.

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato, facturándose por los trabajos efectivamente prestados.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Instituto Municipal de Salud Pública (Servicio de Salud Pública) se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACE se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.

Código de la Unidad Tramitadora: LA0003701 Instituto Municipal de Salud Pública.

La factura deberá remitirse en los treinta primeros días del mes siguiente a la recepción del suministro.

El contratista percibirá el importe del suministro efectuado, una vez comprobada la conformidad del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se ha efectuado el suministro, número y fecha de factura, descripción del suministro efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

r) Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del TRLCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

s) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

3.- El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

t) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 10 de junio de 2016

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. vecino de con domicilio en
calle núm.
N.I.F. núm. en nombre propio (o en representación de
con domicilio social en
y C.I.F. núm.) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en
el Boletín Oficial de Aragón núm. de fecha , refere
al procedimiento abierto convocado para la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
UN TERMOCICLADOR PARA PCR MULTIPLEX A TIEMPO REAL EN LOS LABORATORIOS
DE MICROBIOLOGÍA" y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción
en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la
cantidad del precio (en número y letra) euros al que se adicionará
el % de I.V.A. (..... euros), lo que supone un total de
euros.

- Mantenimiento necesario: **SI/NO**. En caso de que sea necesario es gratuito: **SI/NO**
- Plazo de garantía:años
- Inclusión en el período de garantía de operaciones de mantenimiento y calibración o control de calidad necesarios para el perfecto funcionamiento del equipo: **SI/NO**

(fecha y firma)

ANEXO II

D.....con DNI: en nombre y representación de la empresa y a los efectos de su constancia en el procedimiento convocado para la contratación deldeclara que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que se halla en disposición de aportar la documentación acreditativa que se relaciona a continuación en el momento en que así le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

- Escritura de constitución, y de modificación en su caso.
 - D.N.I. (PARA PERSONAS FÍSICAS).
 - Escritura de poder.
 - Poder bastanteado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza.
 - Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
 - Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
 - Documento que acredite estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial.
 - Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Ayuntamiento de Zaragoza.
 - Declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refieren las certificaciones aportada.
 - Justificación de la solvencia económica y financiera.
 - Justificación de la solvencia técnica.
 - Trabajadores discapacitados o en situación de exclusión social (SUPERIOR AL 2%).
 - Subcontratación (EN CASO DE QUE SE EXIJA EN ESTE PLIEGO).
 - Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden. (EXCLUSIVAMENTE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS).
 - Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.
- Grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo:
- Si**, pertenece a grupo empresarial. Se deberá adjuntar obligatoriamente relación de todas las empresas pertenecientes al grupo.
 - No**, pertenece a ningún grupo empresarial.
- Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros
 - Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

y para que conste a los efectos oportunos, se aporta esta declaración responsable.

Zaragoza, a